

Anexo 3

FORMULARIO 3: Solicitud de Consumo de Datos

Objeto. Este formulario permite a una institución solicitar su incorporación como **Consumidora de Datos** del Nodo del Sector Trabajo y Previsión Social, para uno o más **conjuntos de datos** previamente definidos por sus Proveedores. La autorización efectiva y sus condiciones operativas se formalizarán en el **Anexo 4**.

1) Identificación de la Institución Consumidora

- **Nombre oficial:** Superintendencia de Pensiones
- **RUT:** 60.818.000-1
- **Domicilio:** Avda. Libertador Bdo. O'Higgins 1449, piso 1, local 8, Santiago-Chile.
- **Representante legal (nombre y cargo):** Osvaldo Macías Muñoz, Superintendente de Pensiones
- **Correo institucional de contacto:** omacias@spensiones.gob.cl

Puntos focales

- **Técnico (nombre y correo):** Armando García B. (agarcia@spensiones.gob.cl)
- **Seguridad (nombre y correo):** Eduardo Castro (ecastro@spensiones.gob.cl)

2) Finalidad y fundamento

- **Finalidad pública específica del consumo:**

Contar con un mecanismo de verificación en línea de la calidad de causante y beneficiario de prestaciones familiares y subsidio familiar, a nivel de persona (tupla SIAGF), que permita a la Superintendencia de Pensiones: (i) identificar compatibilidades e incompatibilidades entre dichas prestaciones y los beneficios previsionales sujetos a su supervigilancia (pilar contributivo y sistema solidario); (ii) robustecer los procesos de supervisión y fiscalización sobre el Instituto de Previsión Social y demás entidades fiscalizadas, respecto

de la correcta aplicación de la normativa sobre prestaciones familiares; y (iii) mejorar el análisis de riesgos, focalización de fiscalizaciones y consistencia de bases de datos en el marco del sistema de pensiones y de la protección social.

El consumo se destina exclusivamente a fines de regulación, supervisión, fiscalización y análisis estadístico/analítico de la SP, sin utilización con fines comerciales ni ajenos a sus competencias legales.

- **Base legal/competencia (ley/decreto/resolución/instrucción):**

(a) **Decreto Ley N° 3.500, de 1980**, que establece el sistema de pensiones y confiere a la Superintendencia de Pensiones facultades normativas, de supervigilancia, control, fiscalización y requerimiento de información a las entidades sometidas a su fiscalización.

(b) **Ley N° 20.255, de Reforma Previsional**, en particular su artículo 25, que asigna a la Superintendencia de Pensiones la supervigilancia y fiscalización del sistema solidario administrado por el Instituto de Previsión Social, habilitando el requerimiento y uso de antecedentes necesarios para dicho control.

(c) Normativa de la Superintendencia de Pensiones (Normas de Carácter General y demás instrucciones de fiscalización) que regulan el reporte de información, gestión de riesgos y cumplimiento normativo por parte de entidades fiscalizadas.

(d) En lo que respecta a la naturaleza del dato consultado, se considera el marco sectorial que regula las Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar, fijado en el DFL N°150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y su reglamentación, que sustentan el SIAGF administrado por la SUESO.

- **Procedimiento/servicio administrativo asociado (si aplica):**

Procesos de supervisión y fiscalización que realiza la Superintendencia de

Pensiones sobre el sistema de pensiones y el sistema solidario administrado por el IPS, incluyendo, entre otros:

- (a) Programas de fiscalización temática o focalizada sobre la correcta aplicación de compatibilidades e incompatibilidades entre prestaciones familiares/subsidio familiar y beneficios previsionales bajo su supervigilancia.
- (b) Revisiones y auditorías de antecedentes remitidos por el IPS y demás entidades fiscalizadas, para la detección y corrección de pagos indebidos o inconsistencias en la determinación de beneficios previsionales asociados a causantes y beneficiarios de prestaciones familiares.
- (c) Análisis de consistencia y cruces de información para la elaboración de informes de supervisión, estudios y reportes que sustenten decisiones normativas y de fiscalización en el ámbito de las pensiones y de la protección social.

3) Conjuntos de datos solicitados

Limítese a los **conjuntos y campos** ya definidos por los Proveedores (los que podrán ser consultados a la Subsecretaría de Previsión Social). Indique solo lo **estrictamente necesario** para la finalidad declarada.

No	Proveedor (institución)	Conjunto de datos (nombre/código)	Campos mínimos requeridos*	Modalidad** Ventana	Periodicidad/ Ventana	Volumen estimado***	Ambiente (Sandbox/ UAT/ Prod)	Fecha objetivo de inicio
1	Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)	SIAGF – Consulta Causante (Simple)	Identificación del causante y beneficiario: RUT y dígito verificador, nombre completo, fecha de nacimiento, sexo (cuando aplique). Condición del causante y tipo de beneficio: tipo de causante, tipo de beneficio. Administradora del beneficio: código y glosa de la entidad administradora. Vigencia del beneficio: estado de la tupla, fecha de inicio y si corresponde, fecha de extinción del beneficio. Ingreso promedio del beneficiario, para verificación de requisitos e incompatibilidades de prestaciones.	Síncrona (consulta por RUN)	Consumo en línea, bajo demanda, asociado a la tramitación y revisión de beneficios previsionales y de cargas familiares, durante todo el año, principalmente en días hábiles y dentro del horario operativo institucional.	Orden magnitud: entre 2.000 y 5.000 consultas/día hábil en operación regular, con picos de hasta ~15.000 consultas/día en procesos masivos de revisión y control de beneficios.	de Productivo	27/11/2025

* Enumere solo los **atributos clave** ya disponibles en la oferta del Proveedor.

** **Síncrono / Eventos / Lotes.**

*** p. ej., consultas/día (síncrono) o registros/mes (eventos/lotes).

4) Seguridad y acceso

- **Perfiles de acceso solicitados (rol y flujo/tema):**

(i) Rol funcional “Analista de supervisión previsional SP”: acceso de solo lectura al flujo. “SIAGF – Consulta Causante (Simple)” a través del Nodo L&P, para verificación puntual de calidad de causante/beneficiario, compatibilidades e incompatibilidades de prestaciones familiares y beneficios previsionales en el marco de actividades de supervisión y fiscalización.

(ii) Rol funcional “Profesional de estudios y riesgos SP”: acceso de solo lectura al mismo flujo, para ejecución de cruces de consistencia, análisis de riesgos, estudios y elaboración de reportes agregados, sin facultades de modificación sobre los datos de origen.

- **Cuentas de servicio requeridas (si aplica):**

1 cuenta por ambiente (UAT y Producción), de solo lectura y uso aplicativo: svc-sp-consumo-suseso, más sus equivalentes -uat.

- **Autenticación/Autorización prevista:** OAuth2/JWT MTLS API Key Otro: _____

- **Orígenes permitidos (IP/cliente, si corresponde):**

(i) Direcciones IP de salida de la red de producción de la SP (datacenter institucional y/o segmentos de nube autorizados), declaradas y registradas ante la Subsecretaría de Previsión Social / operador del Nodo L&P para efectos de control de acceso.

(ii) Solo se permitirá el consumo del servicio SIAGF desde IPs institucionales previamente autorizadas, asociadas a la cuenta de servicio de la SP, quedando excluido cualquier tráfico originado desde internet abierta, redes personales u orígenes no institucionales.

(iii) Los rangos y/o IPs específicos se registrarán en la configuración de seguridad del Nodo L&P (listas de control de acceso, reglas de firewall o equivalentes), de modo que únicamente los clientes/autónomos definidos por TI-SP puedan iniciar conexiones mTLS hacia el endpoint del servicio.

5) Trazabilidad y resguardo

- **Registro interno de transacciones (txId/logs):** Sí No

- **Retención de evidencias (meses) según clasificación del dato:**

Los registros de transacciones en el Nodo L&P se conservarán conforme a la política de retención definida para el Nodo por la Subsecretaría de Previsión Social, en el marco del Convenio Sectorial y de la normativa aplicable en materia de archivo, transparencia, protección de datos personales y control.

En la SP, los datos obtenidos desde el SIAGF serán incorporados a los expedientes electrónicos y/o repositorios de supervisión y fiscalización que correspondan (por ejemplo, antecedentes de procesos de revisión de beneficios o de fiscalizaciones específicas), aplicándose la política de gestión documental institucional y los plazos de conservación que se definen para dichos expedientes. Una vez cumplidos los plazos de conservación y fines administrativos, regulatorios o de control que justifican su tratamiento, los datos serán eliminados, anonimizados o resguardados de acuerdo con la normativa vigente y las políticas internas de seguridad de la información de la SP, evitando la conservación indefinida de información nominativa del SIAGF que no esté respaldada en una finalidad vigente.

- **Uso previsto de la información:** La información proveniente del conjunto “SIAGF – Consulta Causante (Simple)” será utilizada exclusivamente por la Superintendencia de Pensiones para el ejercicio de sus funciones legales de regulación, supervisión, fiscalización y análisis del sistema de pensiones y del sistema solidario administrado por el IPS, en el marco de la normativa previsional vigente.

6) Pruebas y puesta en marcha

- **Contacto UAT (nombre y correo):** (nombre y correo)

- **Ventana tentativa para pruebas (fechas/rango):**

17-11-2025 a 28-11-2025 (Ejecución de pruebas de integración y funcionales en ambiente UAT del Nodo L&P)

- **Requerimientos especiales (si los hubiere):**

Habilitación de cuentas de servicio UAT; certificados mTLS de prueba; scopes OAuth2 asignados; whitelisting de IPs SP-UAT; datasets de prueba anonimizados.

Acompañamiento técnico remoto por parte de los equipos del Nodo L&P y de SGD durante la ventana de pruebas, para resolución de incidencias técnicas y afinamiento de configuraciones.

7) Declaraciones

La Institución Consumidora declara y acepta que:

- a) La información consignada es **veraz y vigente** y se ajusta a la **finalidad y base legal** declaradas.
- b) El consumo solicitado se regirá por el **Convenio Marco Interinstitucional** y las **Reglas de Uso del Nodo**, que declara **conocer y cumplir**.
- c) Usará los datos **exclusivamente** para la finalidad indicada y **no** los destinará a propósitos distintos ni realizará tratamientos no autorizados.
- d) Mantendrá **trazabilidad y evidencias** del consumo conforme a la clasificación del dato y a los plazos de retención que rijan.
- e) La Subsecretaría podrá **ajustar cuotas, ventanas y/o modalidades** para resguardar la continuidad y calidad del servicio, lo que acepta expresamente.
- f) La habilitación efectiva, condiciones y vigencia del consumo se formalizarán en el **Anexo 4** y podrán ser **parciales o escalonadas**.

8) Firma

Representante legal: Osvaldo Macías Muñoz

Cargo: Superintendente de Pensiones

Fecha: 08 / 01 / 2026 **Firma:** _____

